



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza

LEY

LEY UNIVERSAL DEL CALZADO

Artículo 1º: Los fabricantes y/o comerciantes dedicados a la industria del calzado deberán ofrecer al público talles numéricos que se ajusten a todas las medidas de pies, atendiendo las necesidades de hombres y mujeres.

Artículo 2º: Los métodos de medición utilizados para la confección del calzado deberán contemplar todos los talles numéricos, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º: Los fabricantes y/o comerciantes dedicados a la industria del calzado garantizarán la disponibilidad de modelos ofrecidos al consumidor en todos los talles numéricos, de acuerdo al género y franja etárea destinataria de los productos que comercialicen.

Artículo 4º: En todos los locales y/o comercios dedicados a la venta de calzado, deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyenda "Disponibilidad de talles numéricos, Ley...".

Artículo 5º: Los fabricantes y/o comerciantes que infrinjan las disposiciones de la presente Ley serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo V, Título VIII de la Ley 13.133 y modificatorias -Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios-.

A los efectos de la constatación, comprobación y juzgamiento de las infracciones cometidas, serán aplicables las disposiciones pertinentes, contenidas en la Ley 13.133 y modificatorias.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



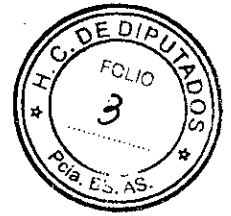
Artículo 6°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DR. JOSE ANTONIO BUCCA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

GENERALIDADES

Los pies son una parte del cuerpo bastante castigada, permanecemos apoyados sobre ellos la mayor parte del día. Sin embargo, no se le presta la suficiente atención, hasta que aparece algún que otro dolor.

Los pies, son la plataforma que sirven para la sustentación de toda la arquitectura de nuestro organismo, por lo tanto tienen que ser necesariamente importante desde el punto de vista anatómico, fisiológico y funcional. De hecho se concentran en esa porción reducida de nuestro cuerpo un gran número de músculos anclados en el entramado de huesos de tarso y metatarso, provistos de una riquísima vascularización arterial y venosa y una tupida red neurológica que ha de ordenar las múltiples funciones del pie, empezando por las menos perceptibles, las que se encargan de funciones automáticas de corrección de la postura y de equilibrio.

Los pies son una estructura con un complejo constante de fuerza, flexibilidad y movimiento en perfecta coordinación.

El pie es la zona anatómica que más ha debido evolucionar para la adquisición de la locación bípeda humana.

A nivel forense se define el pie "la parte de la extremidad inferior que sirve al hombre y a los animales para sostenerse y andar".

Desde lo humano (Zurita 2000/03) como el "soporte esencial para la posición bípeda humana"

Anatomía del Pie

Siguiendo a Lapievre: En la estructura anatómica del pie se diferencian los siguientes elementos que hacen a su funcionalidad:

Huesos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Articulaciones y Ligamentos
Músculos y Tendones
Arterias, Venas, Linfáticos
Nervios
Tejido subcutáneo, piel

Funciones: por su complejidad anatómica y funcional en el pie se determinan cuatro principales funciones.

- 1) Función motórica activa: permitiendo la propulsión en particular en el andar, correr, subir, empuje para saltar y la recepción.
- 2) Función equilibrio en el movimiento: asegurando una excelente adaptación al terreno
- 3) Función amortiguadora de las presiones: sobre la región plantar en cada paso.
- 4) Función técnica especializada: golpeo del balón en el fútbol, aleteo en la natación, puntas en el ballet, pintar con el pie, etc.
- 5) Función de bombeo circulatorio.

PROYECTO EN PARTICULAR

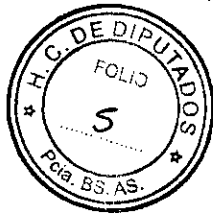
En el año 2001 se promulgó la ley 12665 "Ley de Talles", la que recién en el 2005 fue reglamentada. Esta ley busco dar solución al problema de la bulimia y la anorexia de muchas adolescentes, ordenando a todos los comercios que vendan ropa de mujer, tener todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de aquellas, de las prendas y de los modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

Hoy, se está trabajando desde diferentes ámbitos y organizaciones para que aquella se cumpla en todos los comercios de la provincia.

El problema con los talles no es exclusivo de la ropa, desde hace un tiempo comenzó a asomar una nueva problemática: el talle en el calzado. También para el pie, el mercado propone una silueta estilizada. Sólo en los cuentos, el hada calza a la perfección en un diminuto zapato de cristal.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



¿Acaso no es un problema para muchos hombres y mujeres no encontrar calzado porque su número supera o no alcanza las medidas estándares?

La no disponibilidad de números provoca problemas físicos frecuentes, como dedo martillo, arco vencido, sobrehuesos, Hallux Valgus, etc.

En estos casos, hay escasas firmas que trabajan con hormas a medida, otras que las acondicionan y no faltan las que atienden los requerimientos de las clientas, sea cual fuere, pero con la desventaja que el precio es altísimo, porque es un calzado que no se fabrica en serie.

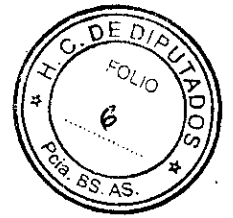
El número del calzado comenzó a ser un problema para muchos, pero principalmente para las mujeres que a la hora de comprar se encuentran que solo se fabrica hasta el número 40.

Esta problemática, que muchas veces se la vinculaba a un pie largo de gente mayor, con deformaciones en los pies, anchos o deformados, en la actualidad paso a transformarse en un inconveniente social que afecta a muchos.

El punto está en que la raza humana está creciendo en altura y volumen, no solo hay problemas con los talles de la ropa, sino también con los talles de calzado. Si una persona mide más de 1,75, no puede calzar 37 porque la base plantar no le permitiría tener un equilibrio justo. El tamaño de un pie que supera el talle 40 está acorde a la altura y volumen. Por eso, cada vez más encontramos chicas que no llegan a los 20 años y calzan entre 42 y 43.

Para algunos especialistas, el uso frecuente de zapatillas por parte de los chicos y jóvenes hace que en general tengan pies bastante más grandes que los de generaciones anteriores. Pero otros observadores, con argumentos más científicos, indican que por factores vinculados con la dieta y el medio ambiente las nuevas generaciones son cada vez más altas. Lo cual suele vincularse con el tamaño de los pies: es una realidad que hay muchos jóvenes que no encuentran zapatos de su tamaño, al salirse de las medidas estándar.

Nuestra sociedad le sigue temiendo a los talles grandes. Hay gente de talles grandes y gente que usa zapatos grandes, y que no encuentra talle donde vestirse o calzarse adecuadamente, y que cuando lo hace, paga por ello unos precios injustos. Es toda una frustración. Pero también es una realidad que vale la pena tratarla con seriedad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Se necesita de una ley que abarque todas estas posibilidades, que permita a todas estas personas poder ELEGIR, de acuerdo a su talle de calzado, que se quieren comprar, y no quedarse con la única opción que tiene el comerciante.

Además, la ley al ordenar a todos los comercios dedicados a la venta de calzado, tener disponibilidad en zapatos y zapatillas para mujeres y hombres que calcen mas de cuarenta, en la misma variedad y disponibilidad que los números inferiores a 40, posibilita que el costo disminuya. Ya que hoy el calzado que supera el número 40, es mucho más costoso que el de un número menor.

Prueba de esta realidad es la creación del Club del Pie, con casi 25.000 socios (70 % son mujeres) con pies que no encajan en la medida estándar.

La idea surgió cuando su fundadora contestó una carta a la Cámara del Calzado, que había aparecido en la sección Carta de Lectores, diciendo que las direcciones que informaban sobre fábricas que hacían calzados en números grandes eran incorrectas.

El Club del Pie se dedica a recomendar lugares, según diseño, precios, terminación, gusto, edad, etc... sólo intentan prestar un servicio.

Y es tan grande la necesidad, que entre 15 y 17 personas nuevas escriben cada día al club buscando desesperadamente soluciones a sus "inconvenientes" para calzarse.

Con página en Internet (www.clubdelpie.com), el éxito de este proyecto hizo que personas de España, México y Venezuela se inscribieran.

Por eso este proyecto de ley quiere dar solución a este problema, que afecta mayoritariamente a un sector de la población vulnerable a las tendencias que marcan la moda: los adolescentes. Ir a comprar calzado y no conseguir el talle correcto, coloca a la persona en una situación de frustración e impotencia, agudizado en esta edad, en la que los cambios en el cuerpo y el no ser como mi par, implican la no aceptación del propio cuerpo.

Este proyecto busca junto con la ley 12665 completar la legislación provincial vigente, cerrando el tema referido a los talles. Garantizando la disponibilidad y variedad en el calzado de hombres y mujeres de acuerdo al talle de cada uno.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por eso nuestro proyecto de ley comienza consagrando la obligatoriedad de fabricantes y/o comerciantes dedicados a la industria del calzado de ofrecer al público los talles numéricos que se ajusten a las necesidades de hombres y mujeres.

No se menciona la numeración que debe tener el calzado, debido a que el talle de aquel varía entre países, regiones, fábricas, hormas y modelos, porque las medidas utilizadas para llegar a cada talle son distintas.

Con respecto a ese tema cabe recordar que en la actualidad no existe norma a nivel nacional, ni provincial que determine la medida que se debe utilizar a la hora de confeccionarlos.

El único antecedente es la norma IRAM 8604 (experimental), que estuvo vigente hasta el 31/12/94. Fue una norma propuesta por el Subcomité de Cueros y Calzado, en la que se establecía el sistema francés de numeración que se emplea habitualmente en la Argentina para la designación del tamaño del calzado.

Cabe destacar que las normas de calidad emanadas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) carecen de obligatoriedad, las mismas se toman como punto de referencia a fin de alcanzar la certificación técnica que este Instituto de renombre hace a productos, procesos, servicios o sistemas.

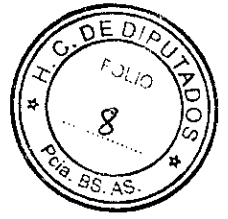
Desde el 31/12/94 fecha en que dejó de estar vigente la norma IRAM Experimental 8604, no hay norma alguna, ni obligatoria, ni de referencia que regule lo concerniente a cual es la medida que se debe tomar a la hora de confeccionar calzado.

Por tal motivo es que no se mencionan talles numéricos, ya que cada fabricante puede usar diferentes sistemas de numeración, distintos materiales, confeccionar calzado deportivo o de fiesta, para hombre o mujer, por dar algunos ejemplos. Esto lleva a un resultado inevitable: que el calzado que se haga, por los diferentes factores que intervienen en la confección, no van a ser iguales en su numeración, los que hace un fabricante con respecto al otro.

Entiendo que no es necesario obligar a fabricantes y/o comerciantes a ofrecer calzado que comprenda determinados parámetros numéricos, lo que llevaría a imponer un sistema de medición para lograr la equivalencia numérica en el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



mercado; sino garantizar la disponibilidad del calzado para todos, más allá de la técnica que se utiliza para hacerlo y del talle numérico que representa.

El principio rector de este proyecto, su espíritu, es el de garantizar a hombres y mujeres la disponibilidad de calzado, en su sentido mas amplio, de acuerdo a las necesidades de cada uno. El derecho de toda persona a encontrar en una zapatería el calzado acorde a su pie.

Combatir los diferentes tipos de discriminación, es una tarea que tenemos todos los legisladores, para lo cual hay que trabajar arduamente, ya que día a día surgen nuevas expresiones de "discriminación" que hay que abatir.

Por lo expuesto solicito a los señoras y señores legisladores me acompañen con su voto.

Dr. JOSE ANTONIO BUCCA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.